

## SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**AVISO por el que se da a conocer el portal de Internet en el que se puede consultar el Código de Conducta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.

Luis Ángel Rodríguez del Bosque, Encargado del Despacho de los Asuntos correspondientes a la Dirección General del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, reconocido como Centro Público, con fundamento en los artículos 81, 82 y 84, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 17, 22, 58, fracción I y 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 23, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; Sexto último párrafo y Octavo, del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea el INIFAP y 13, del Estatuto Orgánico del INIFAP.

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el ACUERDO/INIFAP/CP/12.02.2023, aprobado en la Segunda Reunión Ordinaria 2023, por la H. Junta de Gobierno del INIFAP, y en lo dispuesto en los artículos 4, fracción IV y 43, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, así como lo señalado en el artículo 20, fracción II, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, esta Entidad tiene a bien dar a conocer la página electrónica donde se encuentra la versión íntegra del Código de Conducta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, de conformidad con el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PORTAL DE INTERNET EN EL QUE SE PUEDE CONSULTAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES, AGRÍCOLAS Y PECUARIAS**

**PRIMERO.-** Con el objeto de que los servidores públicos del INIFAP y todo el público en general, puedan consultar el Código de Conducta del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, se ponen a disposición las siguientes páginas de internet:

DOF:

[www.dof.gob.mx/2024/AGRICULTURA/CodigoDeConductaDeINIFAP.pdf](http://www.dof.gob.mx/2024/AGRICULTURA/CodigoDeConductaDeINIFAP.pdf)

INIFAP:

[https://vun.inifap.gob.mx/VUN\\_Media/PortalWeb/\\_media/\\_normateca/\\_codigo/1185\\_CODIGO\\_DE\\_CONDUCTA\\_2023.pdf](https://vun.inifap.gob.mx/VUN_Media/PortalWeb/_media/_normateca/_codigo/1185_CODIGO_DE_CONDUCTA_2023.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Código de Conducta del INIFAP entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Código de Conducta del INIFAP de fecha 24 de febrero de 2022.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2024.- Encargado del Despacho de los asuntos correspondientes a la Dirección General del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, Dr. **Luis Ángel Rodríguez del Bosque.-** Rúbrica.

**(R.- 549590)**